







1	DENOMINACIÓN.- La compañía se denominará
2	GLOBAL SUPPORT S.A., y podrá realizar todos
3	los actos y contratos con esta
4	denominación. Artículo dos.-OBJETO DE LA
5	COMPañÍA.- El objeto social de la compañía
6	comprende lo siguiente: a). Asesoría y
7	capacitación en las áreas: gerencial.
8	administrativa, financiera, contable,
9	tributaria, legal, marketing; seguridad
10	industrial y gestión ambiental. b). Gestión de
11	cobranza judicial y extrajudicial de cartera
12	vencida, vigente o tercerización, c).
13	Dirección, conducción, manejo, tutela,
14	mantenimiento, ejecución, guía y
15	representación de centros y establecimientos
16	comerciales. d). Asesoramiento, selección y
17	tercerización del manejo del recurso humano de
18	empresas. e). Manejo, capacitación y
19	entrenamiento del servicio al cliente.
20	desarrollo de manuales de procedimientos. f).
21	Desarrollo e implementación de programas
22	informáticos. g). Exportación e importación de
23	bienes lícitos, comercio exterior en
24	general. h). Servicio de mensajería dentro y
25	fuera del país. i). Compraventa, adquisición y
26	concesión de patentes, marcas, invenciones,
27	elaboración de lemas comerciales e
28	

industriales. diseños. logotipos. modelos o

1 sistemas de publicidad y cualquier otra forma.

2 medio. resultado o efecto de propiedad

3 intelectual o industrial de dominio de

4 personas naturales y jurídicas. dentro del

5 contenido señalado.j). Colocación.

6 instalación, compraventa, cambio,

7 arrendamiento y comisión de bienes muebles e

8 inmuebles de dominio de personas naturales o

9 jurídicas. nacionales o extranjeras. k).

10 Representación de compañías nacionales y/o

11 extranjeras conexas a su objeto social.l).

12 Servicios de Auditoria manejo y

13 mantenimiento de registros contables. m).-.

14 Representacion de los titulares de fondos.

15 Para el cumplimiento de su objeto, la compañía

16 **GLOBAL SUPPORT S.A.** podrá establecer

17 sucursales, oficinas o agencias de

18 representación dentro y fuera del país;

19 realizar convenciones, exposiciones inherentes

20 al ámbito comercial e industrial, dentro y

21 fuera del país; celebrar todo tipo de

22 convenios, actos y contratos conexos con su

23 objeto social; adquirir acciones y/o

24 participaciones en compañías e intervenir en

25 éstas, en calidad de socia, accionista,

26 contratista y subcontratista.**Artículo tres.-**

27 **NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía es de

28



1 nacionalidad ecuatoriana y su domicilio  
 2 principal es el Distrito Metropolitano de  
 3 Quito, pudiendo establecer sucursales o  
 4 agencias dentro y fuera del país cuando así lo  
 5 acordare la Junta General de  
 6 Accionistas. Artículo cuatro.- DURACIÓN.- La  
 7 duración de la compañía será de veinte años,  
 8 contados a partir de la inscripción de esta  
 9 escritura en el Registro Mercantil. Podrá am-  
 10 pliarse este plazo por el tiempo que acordare  
 11 y resuelva la Junta General de Socios, antes  
 12 de su expiración. La compañía también podrá  
 13 disolverse o liquidarse en cualquier tiempo de  
 14 conformidad con la Ley o cuando así lo  
 15 resolviere la Junta Ordinaria o Extraordinaria  
 16 de Accionistas, de acuerdo con la Ley de  
 17 Compañías y los presentes Estatutos. CAPITULO  
 18 SEGUNDO.-CAPITAL SOCIAL. Artículo cinco.-  
 19 CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la  
 20 compañía es de OCHOCIENTOS DOLARÉS dividido en  
 21 OCHOCIENTAS ACCIONES de un valor nominal de UN  
 22 DÓLAR cada una, repartido en los siguientes  
 23 valores y proporciones constantes en el cuadro  
 24 de integración de capital social.

OK [Signature]

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL SOCIAL

26	NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NRO. DE ACCIONES	PORCENTAJE
27	AVENDAÑO MALDONADO NELLY CATALINA	264.00	264.00	264	33%
28	CEPEDA PAZMINO CARMEN ELENA	536.00	536.00	536	67%
		800.00	800.00	800	100%

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Las acciones estarán numeradas del cero cero uno

1 al ochocientos inclusive las mismas que estarán  
2 suscritas por el PRESIDENTE y el GERENTE GENERAL  
3 de la compañía. El total de las acciones  
4 correspondientes al capital social suscrito y  
5 pagado han sido canceladas en numerario y en  
6 efectivo, de acuerdo al depósito en la Cuenta de  
7 Integración de Capital de la Compañía, según  
8 consta del certificado bancario cuyo original se  
9 protocoliza como habilitante de esta  
10 escritura. **Artículo seis.-AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE**  
11 **CAPITAL.-** Para proceder al aumento o disminución  
12 del capital social será necesaria la aprobación  
13 de la Junta General de Accionistas. La  
14 disminución de capital, no obstante, sólo podrá  
15 efectuarse en los casos y con los requisitos  
16 límites previstos por la Ley.-Los accionistas  
17 tendrán derecho preferente para suscribir los  
18 aumentos de capital que se acordare en forma  
19 legal, en las proporciones y dentro del plazo  
20 señalado por la Ley de Compañías. Transcurrido  
21 este plazo, las nuevas acciones podrán ser  
22 ofrecidas a terceras personas. **Artículo siete.-DE**  
23 **LAS ACCIONES.-** Las acciones son nominativas,  
24 ordinarias e indivisibles.-Las acciones constarán  
25 en títulos de una o más acciones numeradas  
26 sucesivamente y firmadas por el PRESIDENTE y el  
27 GERENTE GENERAL de la compañía.- La compañía  
28



1 considerará propietario de las acciones a quien  
2 aparezca como tal en el libro de acciones y  
3 accionistas. Cada acción de UN DÓLAR dará derecho  
4 a un voto. **CAPITULO TERCERO.- DE LA**  
5 **ADMINISTRACION. Artículo ocho. - NORMA GENERAL.-**  
6 La compañía estará gobernada por la Junta General  
7 de Accionistas y administrada por el GERENTE  
8 GENERAL y el PRESIDENTE. Las Juntas son de dos  
9 clases. Ordinarias y Extraordinarias. Las Juntas  
10 Ordinarias se reunirán una vez al año por lo  
11 menos, dentro de los tres primeros meses luego de  
12 la finalización del ejercicio económico de la  
13 compañía, para tratar los asuntos determinados en  
14 el Art. 234 de la Ley de Compañías y sobre  
15 cualquier otro punto señalado en el orden del  
16 día, de acuerdo a la Convocatoria. Las Juntas  
17 extraordinarias se reunirán cuando fueren  
18 convocadas para tratar los asuntos puntualizados  
19 en las convocatorias. **Artículo nueve.- DE LA JUNTA**  
20 **GENERAL.-** La Junta General de Accionistas  
21 legalmente convocada y reunida es la suprema  
22 autoridad y en consecuencia las decisiones de  
23 ésta obligan a todos los accionistas, salvo el  
24 derecho de oposición en los casos y forma  
25 determinados por la Ley de Compañías. **Artículo**  
26 **diez.-INTEGRACIÓN.-** La Junta General no podrá  
27 considerarse constituida para deliberar en  
28

primera convocatoria si no esta representada por

los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. Si por cualquier razón no se integrare la Junta General en la primera convocatoria se hará una segunda convocatoria, siendo suficiente en este caso el número de accionistas presentes, debiendo así expresarse en la referida convocatoria, de acuerdo al Art. 237 de la Ley de Compañías.- Para las resoluciones que obligan a la compañía o aquellas que aumenten o disminuyan el capital social, transformaciones, fusión, la disolución anticipada, reactivación si se hallare en proceso de disolución, y en general cualquier modificación a los estatutos sociales, se aplicará lo previsto en el Art. 240 de la Ley de

Compañías. **Artículo once.-REUNIÓN Y**

**CONVOCATORIAS.-** Las Convocatorias a las Juntas Ordinarias o Extraordinarias se las realizará mediante publicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio de la empresa, con ocho días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la reunión, donde se indicará el lugar, la fecha, la hora de la reunión y los asuntos a considerarse.-Las convocatorias a Junta General, las podrán realizar el GERENTE GENERAL o PRESIDENTE de la compañía, o a solicitud escrita del accionista o



1 los accionistas que representen por lo menos  
2 el veinticinco por ciento (25 %) del capital  
3 social. El Comisario de la compañía podrá  
4 solicitar la Convocatoria a Junta General  
5 cuando considere necesaria y urgente. Los  
6 accionistas podrán concurrir por sí mismos o  
7 representados, siendo suficiente en este  
8 último caso una comunicación escrita dirigida  
9 al GERENTE GENERAL, para cada reunión, o  
10 mediante Poder Notarial, otorgado conforme a  
11 la Ley.-Artículo doce.- SESIONES.- Las Juntas  
12 Generales estarán presididas por el PRESIDENTE  
13 y actuará como Secretario el GERENTE GENERAL.  
14 A falta de estos dignatarios se designarán los  
15 reemplazos para este solo efecto y en cada  
16 ocasión.-Al terminar cada sesión se levantará  
17 un acta suscrita por el PRESIDENTE y el  
18 Secretario y se la aprobará a fin de que surta  
19 efecto de inmediato.Artículo trece.-  
20 ATRIBUCIONES.-Corresponde a la Junta General:  
21 a)Elegir al PRESIDENTE de la Compañía o a  
22 quien lo reemplace por ausencia temporal o  
23 definitiva, quien durará cinco años en sus  
24 funciones, pudiendo ser reelegido. Para ser  
25 elegido PRESIDENTE de la compañía, no se  
26 requiere ser accionista de la misma. b)Elegir  
27 al GERENTE GENERAL de la Compañía, para un  
28

período de cinco años, pudiendo ser reelegido.

1 Para ser elegido GERENTE GENERAL de la  
2 compañía, no se requiere ser accionista de la  
3 misma. En caso de ausencia temporal o  
4 definitiva del GERENTE GENERAL, será reemola-  
5 zado por el PRESIDENTE de la compañía, hasta  
6 que la Junta General designe al nuevo GERENTE  
7 GENERAL.c) Nombrar un Comisario principal y  
8 uno suplente de la empresa, por un período de  
9 dos años, que tendrán a su cargo la  
10 fiscalización de la compañía.d)Conocer  
11 anualmente el balance general, las cuentas de  
12 resultados y el balance de pérdidas y  
13 ganancias acerca de los negocios sociales y  
14 dictar las correspondientes resolucio-  
15 nes.e)Aprobar el informe del comisario, como  
16 requisito previo a la aprobación de los  
17 balances y cuentas.f)Conocer y aprobar los  
18 informes del PRESIDENTE y funcionarios  
19 principales de la compañía. g)Resolver acerca  
20 de la distribución de los beneficios sociales,  
21 conforme a la Ley.h)Resolver acerca de la  
22 emisión de las partes beneficiarias y de las  
23 obligaciones; i) Resolver acerca de la  
24 amortización de las acciones. i)Resolver  
25 acerca de la fusión, transformación, escisión,  
26 disolución y liquidación de la compañía,  
27 nombrar liquidadores, fijar el procedimiento  
28



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

para la liquidación. la retribución de los  
liquidadores y considerar las cuentas de  
liquidación:j)Señalar la remuneración de los  
administradores y comisarios de la  
compañía.k)Autorizar la compraventa, hipoteca  
y en general la enajenación de inmuebles que  
adquiera la compañía o gravarlos. l) Reformar  
los Estatutos y resolver acerca del aumento o  
disminución del capital social.m)Fijar las  
cuantías de los contratos en los que deban que  
intervenir conjuntamente el PRESIDENTE y el  
GERENTE GENERAL.n)Autorizar la celebración de  
contratos de asociación con profesionales o  
personas jurídicas de esta índole para el  
logro de los propósitos sociales. o)Ampliar y  
restringir el plazo de duración de la  
compañía.p)Aprobar el presupuesto anual de la  
compañía.q)Aprobar la creación de sucursales o  
agencias dentro o fuera del país.r)Acordar la  
exclusión del accionista o accionistas de  
acuerdo con las causales establecidas por la  
Ley.s)Disponer que se entablen las acciones  
legales correspondientes en contra de los  
administradores, de ser el caso.t)Interpretar  
de modo obligatorio los presentes  
Estatutos.u)Resolver sobre el cambio del  
domicilio principal de la compañía, cuando sea

100006

necesario.v)Ejercer las demás atribuciones

que, según la Ley y los Estatutos no estén  
asignados a otra autoridad. **Artículo catorce.-**

**DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones del  
PRESIDENTE.a)Presidir las sesiones de la Junta  
General.b)Suscribir en unión del GERENTE  
GENERAL los títulos de acciones, y con el  
Secretario las actas de la Junta General.

c)Firmar la correspondencia que por resolución  
de la Junta General deba ser firmada por  
él.d)Supervisar y vigilar la ejecución y  
cumplimiento de las resoluciones de la Junta  
General.**Artículo quince.- REPRESENTACIÓN**

**LEGAL.-** El GERENTE GENERAL es el representante  
legal de la compañía en todo lo judicial y  
extrajudicial y gozará de todas las facultades  
constantes en la Ley de Compañías y a las que  
expresamente se hace referencia en los presen-  
tes Estatutos.En caso de ausencia o  
impedimento temporal o definitivo del Gerente  
General lo reemplazará EL PRESIDENTE.**Artículo**

**dieciséis.-DEL GERENTE GENERAL.-** Son  
atribuciones del GERENTE GENERAL.a)Cumplir y  
hacer cumplir las resoluciones de la Junta  
General de Accionistas.b)Suscribir en unión  
del PRESIDENTE, los títulos de acciones, así  
como las actas de la Junta General, cuando  
actúe como Secretario. c)Obligar a la Compañía



1 en actos, contratos y obligaciones hasta por  
2 la suma que en forma general le faculte  
3 anualmente la Junta General y cuando exceda de  
4 este valor necesitará también la concurrencia  
5 y firma del PRESIDENTE de la  
6 compañía.d) Suscribir la correspondencia que  
7 por resolución de la Junta General deba ser  
8 firmada por él. e) Administrar y gestionar  
9 todos los negocios de la compañía, de  
10 conformidad con las facultades que provengan  
11 de la Ley de Compañías y estos Estatutos,  
12 pudiendo por lo mismo manejar bajo su respon-  
13 sabilidad los fondos de la compañía en giro  
14 ordinario de los negocios sociales, pudiendo  
15 en consecuencia girar con cargo a las cuentas  
16 corrientes bancarias, suscribir documentos de  
17 crédito y obligaciones, endosar y aceptar  
18 letras de cambio, realizar contratos de  
19 sobregiro, etc., obligando a la compañía en  
20 toda clase de actos y contratos con las  
21 limitaciones previstas en los  
22 Estatutos.f) Suscribir en general toda clase de  
23 documentos dirigidos a instituciones y  
24 dependencias públicas y privadas.g) Comprar  
25 toda clase de materiales, implementos y bienes  
26 muebles necesarios para el giro del negocio de  
27 la compañía.h) Comprar, hipotecar, gravar y  
28

vender bienes inmuebles pertenecientes a la

1 compañía, previa la autorización de la Junta

2 General de Accionistas.i)Aceptar garantías e

3 hipotecas a favor de la compañía de bienes

4 ajenos, para garantizar transacciones comer-

5 ciales.j)Conferir poderes especiales que

6 tengan relación con los negocios sociales de

7 la compañía.k)Presentar a la Junta General el

8 balance general de resultados y de pérdidas y

9 ganancias y los balances parciales o informe

10 económicos que requiera la Junta General o el

11 PRESIDENTE.l)Convocar a la Junta General de

12 Accionistas, ordinaria o

13 extraordinaria.m)Nombrar y remover legalmente

14 a los empleados.n)Obligar a la compañía con

15 las facultades y atribuciones que a este

16 respecto determinan las leyes y estos

17 Estatutos.o)Comunicar al PRESIDENTE de su

18 nombramiento.p)Presentar a la Junta General de

19 Accionistas una memoria razonada acerca de la

20 situación económica-financiera de la compañía

21 y de los negocios sociales.q)Llevar el libro

22 de Actas de Juntas Generales, el Libro de

23 Acciones y Accionistas y los demás libros o

24 expedientes de la compañía conforme a la Ley y

25 a su objeto social.**Artículo diecisiete.-**

26 **COMISARIOS.-** La Junta General nombrará cada

27 dos años un Comisario principal y uno

28



1 suplente, que podrán ser o no accionistas de  
2 la compañía, que tendrán a su cargo la  
3 fiscalización de la compañía. **Artículo**  
4 **dieciocho.-DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** En  
5 cuanto a la disolución y liquidación de la  
6 compañía se estará a lo previsto en la Sección  
7 XII de la Ley de Compañías, debiendo resolver  
8 la Junta General si nombra liquidador o actúa  
9 como tal el GERENTE GENERAL de la  
10 compañía. **Artículo diecinueve.-EJERCICIO**  
11 **ECONÓMICO.-** El ejercicio económico de la  
12 compañía va desde el primero de enero al  
13 treinta y uno de diciembre de cada  
14 año. **Artículo veinte.- FONDO DE RESERVA.-** La  
15 compañía GLOBAL SUPPORT S.A.. formará un fondo  
16 de reserva hasta que éste alcance por lo menos  
17 al cincuenta por ciento (50%) del capital  
18 social.- Para este objetivo, se segregará un  
19 diez por ciento (10%) de las utilidades  
20 líquidas y realizadas.- Además; la junta  
21 general de socios podrá disponer la creación  
22 de fondos de reserva especiales o  
23 facultativos. **Artículo veinte y uno .- REPARTO**  
24 **DE UTILIDADES.** Después de practicadas las  
25 deducciones necesarias para atender la  
26 formación de las reservas legales y  
27 voluntarias, así como las demás previstas en  
28

600008

leyes especiales, los accionistas percibirán

1 como beneficio social, las utilidades líquidas  
2 y realizadas anuales de la compañía, que se  
3 distribuirán a prorrata del capital pagado, en  
4 la forma que determine la junta general de  
5 accionistas, luego de estudiar la respectiva  
6 propuesta presentada por el GERENTE GENERAL.

7 **Artículo veinte y dos.- TRÁMITE Y APROBACIÓN.-**

8 **AUTORIZACIÓN.-** Los comparecientes autorizan al  
9 señor doctor Patricio Soria Beltrán, para que  
10 solicite la aprobación de esta escritura al  
11 señor Superintendente de Compañías, así como  
12 para que proceda a la publicación del  
13 extracto, afiliación a la respectiva cámara,  
14 inscripciones en el Registro Mercantil y  
15 Registro Único de Contribuyentes; y, en  
16 general, para que cumplan lo que fuere  
17 necesario para el perfeccionamiento de este  
18 acto societario y su buen  
19 funcionamiento. **Artículo veinte y uno.- LEYES**

20 **APLICABLES.-** En todo lo que no estuviere  
21 previsto en los presentes Estatutos se  
22 sujetará la sociedad a la Ley de Compañías  
23 vigente y demás leyes de la República.-Usted  
24 señor Notario se servirá agregar las demás  
25 solemnidades de estilo para la perfecta  
26 validez de la presente escritura pública.-

27 Hasta aquí la minuta, que se halla firmada  
28



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

por el Doctor Patricio Soria Beltrán, Abogado  
con matrícula profesional número cinco mil  
setecientos cincuenta y dos, del Colegio de  
Abogados de Pichincha, la misma que las  
comparecientes la aceptan y ratifican en todas  
sus partes y leída que les fue íntegramente  
esta escritura por mi el Notario, firman  
conmigo en unidad de acto, de todo lo cual  
doy.-

*Cepeda*

DRA. CARMEN ELENA CEPEDA PAZMISO

C.C.# 170959702-3

*Nelly Catalina*

SRA. NELLY CATALINA AVENDARO MALDONADO

C.C.# 1707298665

*Rodrigo Salgado Valdez*

# PRODUBANCO

## CERTIFICACION

Hemos recibido de:

AVENDAÑO MALDONADO NELLY CATALINA

264.00

CEPEDA PAZMIÑO CARMEN ELENA

536.00

total 800.00

SON:

OHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará:

GLOBAL SUPPORT S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramiento debidamente inscritos y el Certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de este propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Atentamente

PRODUBANCO

*Catalina Maldonado Nelly*  
Catalina Maldonado Nelly

BANCO DE LA PRODUCCION S.A.

FIRMA AUTORIZADA

QUITO 17 JUNIO 2002

FECHA

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de -1- foja (s) útil (as) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándolo idéntico en su contenido de todo lo cual doy fe

Quito a, 17 de junio del 2002





0000010

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 1032042

Tipo Trámite: Constitución

Señor: GOMEZ DE LA TORRE DIEGO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DE LAS DENOMINACIONES QUE SE DETALLAN A A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

GLOBAL SUPPORT S.A

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL : 29/10/2002

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO.

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

  
LCDA. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

ECUATORIANA  
**SOLTERO**  
**SUPERIOR** ABOGADO  
**CORNELIO MARCIAL CEPEDA**  
**CARMEN PAZMINO**  
**QUITO** 28/11/98  
**QUITO** 28/11/2010  
 FORMA No. **0081240**  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD  
 RENOVACION

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CIUDAD DE CIUDADANIA No. 170959702-3  
**CEPEDA PAZMINO CARMEN ELENA**  
**15 JUNIO** 1.967  
**PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA**  
**14** 286 89031  
**PICHINCHA/QUITO**  
**GONZALEZ SUAREZ** 67  
 FIRMA DEL CEDULANTE

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
**TEE**  
 EL CEDULANTE HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO  
 SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS  
 ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.  
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS  
 TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.  
 IMPRENO POR OFFSETEC S.A

**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 Elecciones del 21 de mayo del 2000  
**TEE**  
**0051-21R** NÚMERO  
**170959702-3** IDENTIFICACION  
**CEPEDA PAZMINO CARMEN ELENA**  
**PICHINCHA** CANTON  
**QUITO** CIUDAD  
**LA MAGDALENA** PARROQUIA  
 FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170729866-5  
AVENDANO MALDONADO NELLY CATALINA  
07 MARZO 1.969  
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
LUGAR DE NACIMIENTO 05 308 03819  
REG. CIVIL PICHINCHA/ QUITO ACT. GONZALEZ SUAREZ 89

*E. De Cepeda*  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V43A3V4242  
CASADO EDISON ANTONIO CEPEDA PAZMINO  
SUPERIOR CONTADOR PROF. JOCUP.  
POLIVIO HELIODORO AVENDANO  
NELLY JOCIETA MALDONADO  
QUITO 8712/94  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
FECHA DE CADUCIDAD  
FORMA No. 848834  
*[Signature]*  
FIRMA DE LA AUTORIDAD



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0033-148 170729866-5  
Nº. IDENT. Nº. CELULA  
AVENDANO MALDONADO NELLY CATA  
PICHINCHA QUITO  
CHAUPICRUZ

*[Signature]*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



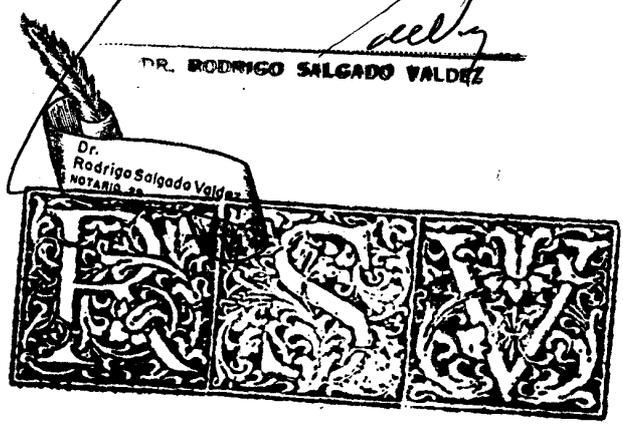
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A):  
USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO  
SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS  
ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.  
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS  
TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OFFSETEC S.A.

Se otorgó ante mi y en fé de ello  
confiero ésta PRIMERA copia  
certificada, firmada y sellada en  
Quito, a 19 JUN. 2002  
EL NOTARIO

*[Signature]*  
DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



*Ro.*

ZON: Mediante Resolución No.02.Q.IJ.2461 dictada por la Superintendencia de Compañías el 08 de Julio del año 2002, fue aprobada la escritura pública de constitución de la compañía GLOBAL SUPPORT S.A. otorgada en esta Notaria, el 17 de Junio del 2002. Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito a 23 de Julio del año 2002.

000012

  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUIRO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0000013



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO** de la Sra. **SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 08 de julio del año 2.002, bajo el número **2647** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"GLOBAL SUPPORT S.A."**, otorgada el diecisiete de junio del año 2.002, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **027755**.- Quito, a ocho de agosto del año dos mil dos.-  
**EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RG/mn.-